

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 1999-2009: UN DECENIO DE CONSTRUCCIÓN Y RESULTADOS

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

Atento a la amable invitación del señor director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el doctor Pedro Salazar Ugarte, de reflejar en unas cuantas cuartillas una experiencia importante en el servicio público, en mi calidad de investigador del propio Instituto, pergeño estas modestas letras para dejar testimonio de mis diez años de vivencia como el primer presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

Como todos sabemos, el 13 de septiembre de 1999 se reformó el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para transformar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismo público descentralizado del gobierno federal, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos —ojo con el artículo definido masculino plural—, organismo autónomo del Estado mexicano.

De inmediato el Senado de la República procedió a designar al primer *ombudsman* parlamentario del país, habiendo recaído en mí —un investigador de tiempo completo y exdirector del mencionado Instituto universitario— tan alta distinción, el 11 de noviembre de 1999.

Por supuesto, se trataba de un reto, un gran reto, que había que asumir con valor y con amor a los derechos fundamentales de los seres humanos y su dignidad, amor a las víctimas de las violaciones a los mismos derechos y amor a nuestra patria, México.

Tuve suerte: el equipo de colaboradores resultó de primera —aprovecho esta oportunidad para reiterarles mi reconocimiento personal y profesional, así como mi profundo agradecimiento— y el momento político que el país estaba a punto de vivir; me refiero al cambio del régimen priísta que había gobernado este país los últimos 72 años, con todo lo que ello representaba, y que sería sustituido por un gobierno panista con

una vocación —al menos formalmente— humanista, o sea, con una su-
puesta vocación en pro de la vigencia real de los derechos humanos.

En primer lugar, tengo que señalar que los pocos meses que pude con-
vivir con el gobierno del doctor Ernesto Zedillo, se mostró con un enorme
respeto por la institución que encabezaba —a lo mejor porque se vivía una
temporada electoral— y no tengo sino palabras de agradecimiento.

En los siguientes dos gobiernos federales panistas con los que conviví,
el del licenciado Vicente Fox y el del licenciado Felipe Calderón, no existió
una relación de afecto, pero sí de respeto, aunque tengo que lamentar la ac-
titud de dos secretarios de Gobernación, uno en cada administración. Los
secretarios no pudieron rebatirme con razones, armaron sendas campañas
en mi contra y por ende de la Comisión. Afortunadamente, la falta de ex-
periencia política de ambos funcionarios hicieron posible que no pasara a
mayores en los dos casos.

La relación con la prensa y, en general, con los medios de comunica-
ción social fue buena, y en ocasiones muy buena, trascendental. Ya que el
ombudsman es una magistratura de opinión y carece de *imperium*, lo cual tien-
nen los jueces para imponer sus determinaciones, la relación con la prensa
era fundamental —los romanos diferenciaban la *autoritas* de la *potestas*—.
Lo mismo puedo decir de las organizaciones no gubernamentales (ONG)
que, en su inmensa mayoría, siempre nos apoyaron.

Quisiera llamar la atención del amable lector, en primer lugar, en aque-
llos programas especiales de protección y defensa, junto con los de promo-
ción y observancia, así como los de estudio y divulgación que se crearon en
mi administración o los impulsamos de manera particular. También referiré
dos novedades que introdujimos: los informes especiales y las recomenda-
ciones generales, y concluiré con algunos de los casos más importantes que
tuvimos oportunidad de conocer y resolver.

Sobre los programas especiales de protección y defensa destacamos: el
Programa de Protección y Observancia de los Derechos Humanos de los
Pueblos Indígenas; el Programa de Atención de Quejas Relacionadas con
Personas Reportadas como Desaparecidas; el Programa de Agravios a Pe-
riodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos; el Programa de
Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Meca-
nismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cru-
eles, Inhumanos y Degradantes; el Programa de Atención a Migrantes; el
Programa contra la Trata de Personas, y el Programa de Igualdad entre
Mujeres y Hombres.

En lo que corresponde a programas especiales de promoción y obser-
vancia señalamos los programas ya existentes: Asuntos de la Mujer, la Ni-

ñez y la Familia; el Programa de Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas; el Programa contra la Pena de Muerte de Nacionales en el Extranjero; el Programa de Visitas de Supervisión Penitenciaria, y entre los creados por mi administración están: el Programa de Promoción de los Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH y/o SIDA; y el Programa de Atención a Víctimas del Delito.

Con relación a los informes y casos especiales, menciono los siguientes: Informe de la investigación sobre presuntos desaparecidos en el estado de Guerrero durante 1971 a 1974, de 2001; Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los setenta y principios de los ochenta, también en 2001; Informe especial caso Agua Fría, de 2002; el primer Informe especial sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, en 2003; Evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno en relación con los feminicidios en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, ahora en 2005; Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración (INM) en la República mexicana, también en 2005; Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre el cumplimiento en el ámbito federal, así como en las entidades federativas y el Distrito Federal, de las obligaciones establecidas en la reforma al artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes, de 2006; Informe preliminar de las acciones realizadas en el caso de los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, en 2006; Informe preliminar sobre los hechos ocurridos en la ciudad de Oaxaca a partir del 2 de junio de 2006, de 2007; Informe especial sobre los hechos sucedidos en la ciudad de Oaxaca del 2 de junio de 2006 al 31 de enero de 2007, también de 2007; Informe especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, de 2007; un Segundo informe de evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno en relación con los feminicidios en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, ahora en 2008; Segundo informe especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, en 2008, y el Informe especial sobre secuestro a migrantes, en 2009.

Con respecto a los casos especiales, señalo los siguientes: Evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno en relación con los feminicidios en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua (2005); Hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México (2006); Caso

de la señora Ernestina Ascencio Rosaria (2007), y el Caso Bradley Roland Will (2008).

En lo referente a la colaboración interinstitucional, deseo destacar la colaboración con los poderes de la Unión y entes públicos federales, así como la colaboración con organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos y las relaciones con ONG.

Por lo que se refiere a los estudios que se llevaron a cabo, a continuación menciono: Informes de 1999 a 2000 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, y del Relator Especial contra la Tortura; las recomendaciones hechas por los mecanismos temáticos y organismos internacionales al gobierno de México, relativas a defensores de derechos humanos y migrantes; propuesta de reforma al artículo 21 constitucional formulada por la Secretaría de Relaciones Exteriores; promotores y capacitadores en derechos humanos con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y panorama actual de los derechos humanos en la niñez: la situación de México frente a los compromisos internacionales.

Referente a los programas de formación académica, cito las siguientes: Doctorado en Derechos Humanos (CNDH-Universidad Nacional de Educación a Distancia); Máster en Derechos Humanos (CNDH-Universidad de Castilla-La Mancha); Especialidad en Derechos Humanos y Procuración de Justicia (CNDH-INACIPE-PGR); Maestría en Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares (CNDH-UAH); Maestría en Derechos Humanos que se imparte en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche (CNDH-CDHECAMP); Maestría en Derechos Humanos que se imparte en colaboración con la Universidad Autónoma de Chihuahua (CNHD-UACH), y Maestría en Derechos Humanos que se imparte en colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (CNHD-UACJ).

En lo que respecta a acciones de divulgación, menciono lo siguiente: Niños promotores; Parlamento infantil; CD-ROM multimedia interactivo en materia de derechos humanos, entre otras publicaciones.

En lo referente al desarrollo institucional, hay que destacar que iniciamos las labores de transparencia y acceso a la información pública, uso de recursos públicos, infraestructura patrimonial y reconocimiento social.

Con relación a las recomendaciones generales que, como dije antes, se iniciaron en mi administración al frente de la CNDH, cito las siguientes: Recomendación general 1/2001: Derivada de las prácticas de revisiones indígenas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República mexicana; Recomendación general 2/2001: Sobre

la práctica de las detenciones arbitrarias; Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República mexicana; Recomendación general 4/2002: Derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar; Recomendación general 5/2003: Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos; Recomendación general 6/2004: Sobre la aplicación del examen poligráfico; Recomendación general 7/2004: Sobre las violaciones a la libertad de expresión de periodistas o comunicadores; Recomendación general 8/2004: Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA; Recomendación general 9/2004: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República mexicana; Recomendación general 10/2005: Sobre la práctica de la tortura; Recomendación general 11/2006: Sobre el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a los internos en los centros de reclusión de la República mexicana; Recomendación general 12/2006: Sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley; Recomendación general 13/2006: Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales; Recomendación general 14/2007: Sobre los derechos de las víctimas de delitos; Recomendación general 15/2009: Sobre el derecho a la protección de la salud; y Recomendación general 16/2009: Sobre el plazo para resolver una averiguación previa.

Referente a las Recomendaciones especiales, entre muchas, me permito destacar: Recomendación 20/2000: Caso sobre los hechos ocurridos en la escuela “Caritino Maldonado Pérez”, en el poblado El Charco, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; Recomendación 26/2001: Caso sobre los expedientes de 532 casos de personas incluidas en las quejas sobre desapariciones forzadas ocurridas en la década de los setenta y principios de la década de los ochenta del siglo XX; Recomendación 9/2002: Caso de discriminación en la atención de enfermos de SIDA, en Mérida, Yucatán; Recomendación 39/2002: Caso de abuso sexual de los menores alumnos del Jardín de Niños “Arquitecto Ramiro González del Sordo” de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Distrito Federal; Recomendación 47/2002: Caso de los usuarios del Distrito de Riego 025; Recomendación 16/2003: Caso de los integrantes del 65 Batallón de Infantería en Guamuchil, Sinaloa; Recomendación 24/2004: Caso de los recién nacidos fallecidos en Comitán, Chiapas; Recomendación 6/2005: Caso del Centro

de Atención Especial para Menores Infractores “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”; Recomendación 25/2005: Caso de los derechohabientes con VIH/SIDA del Hospital General de Zona Número 27 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Recomendación 26/2006: Caso de los trabajadores de la empresa industrial Minera México, S. A. de C. V. (Unidad Pasta de Conchos); Recomendación 38/2006: Caso de los hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México; Recomendación 34/2007: Caso de la señora Ernestina Ascencio Rosaria; Recomendación 37/2007: Caso de 14 mujeres víctimas de atentados a su integridad personal y libertad sexual y otros por parte de elementos del Ejército Mexicano, en la zona de tolerancia de Castaños, Coahuila; Recomendación 23/2008: Caso de los alumnos de un colegio particular en Villa de Etla, Oaxaca; Recomendación 49/2008: Caso de discriminación por razón de salud a elementos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) por padecer VIH/SIDA; Recomendación 50/2008: Caso del homicidio del señor Bradley Roland Will, reportero gráfico de la empresa Indymedia; Recomendación 52/2008: Caso de discriminación por razones de salud; y Recomendación 27/2009: Caso sobre el recurso de impugnación del caso New’s Divine.

Siempre genera conmoción hablar de uno mismo, sin embargo, en esta oportunidad, al cumplir la petición del director de mi Instituto, es que he hecho este apretadísimo informe de mis diez años como *ombudsman* nacional. Todo lo que aquí se ha mencionado está ampliamente publicado, tanto por escrito como en Internet, para quien tenga interés de profundizar en ello.